I. MUNICIPALIDAD
CERRILLOS

I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS
SECRETARÍA MUNICIPAL

1001064

DECRETO EXENTO Nº 202/ /2011

Cerrillos, 16 JUN. 2011

V I S T O S:

La Providencia Alcaldicia Nº100/3452/2011; el Memorándum N°1000/402/2011 de la Dirección Jurídica; los Decretos Exentos Nº202/452/2011, N°202/0555/2011 y N°202/679/2011; y en el uso de las facultades que me otorga la Ley N°18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

C O N S I D E R A N D O:

Que mediante Decreto Exento Nº202/452/2011, se aprobó el Programa denominado **"Implementación de Talleres Municipales-2011"**, modificado por Decreto Exento N°202/679/2011.

Que mediante Decreto Exento Nº202/0555/2011, se aprobó el Contrato a Honorarios, de fecha 04 de abril de 2011, suscrito con doña **REBECA PINO MARTINEZ.**

D E C R E T O:

1. Apruébase la Modificación de Contrato de Honorarios, de fecha 02 de mayo de 2011, suscrita entre la I. Municipalidad de Cerrillos y doña **REBECA PINO MARTINEZ.,** cédula de identidad Nº06.728.299-K, mediante la cual las partes acuerdan modificar el contrato de honorarios original, sancionado mediante Decreto Exento N°202/563/2011, en las siguientes cláusulas:

1.1. En su cláusula segunda, en el sentido de agregar la realización de un taller en el Centro de Madres Fraternidad, los días martes de 18:00 a 20:00 horas, desde el 01 de Mayo al 30 de junio de 2011, y del 01 de agosto al 30 de diciembre de 2011.

1.2. En su cláusula tercera, quedando de la siguiente manera:

- "Por los servicios que se contratan la I. Municipalidad de Cerrillos, el municipio se obliga a pagar a doña **REBECA PINO MARTINEZ,** siete cuotas iguales y mensuales de $108.000.- (ciento ocho milo pesos) brutos, cada una, pagándose dentro de los 10 primeros días del mes siguiente al que fueron prestados los servicios.

2. En lo no modificado por esta Modificación de Contrato continúan vigentes las cláusulas del Contrato de Honorarios original.

I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS
SECRETARÍA MUNICIPAL

001064

DECRETO EXENTO Nº 202/ /2011

3. El texto de la Modificación de Contrato de Honorarios que en la oportunidad se aprueba, se encuentra en documento adjunto y forma parte integrante del presente Decreto.

4. El gasto que irrogue la ejecución del Decreto se imputará a la cuenta 21.04.004 "Prestaciones de Servicios Comunitarios", del Presupuesto Municipal.

ANÓTESE, PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE

CECILIA ULLOA CHACÓN
Secretaria Municipal

ALEJANDRO ALMENDARES CALDERÓN
Alcalde

AAC/CUCh/magr.

Distribución:
Alcaldía
Dirección de Control
Dirección Jurídica
Dirección de Administración y Finanzas
Departamento de Contabilidad y Presupuesto
Departamento de Personal y Bienestar
Sección Remuneraciones
Dirección de Desarrollo Comunitario
Departamento de Gestión Comunitaria
Secplan
Interesada
Página Web

I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS
DIRECCIÓN JURÍDICA

MODIFICACIÓN
CONTRATO DE HONORARIOS

En Cerrillos, a 02 de Mayo de 2011, entre la I. Municipalidad de Cerrillos, Persona Jurídica de Derecho Público, R.U.T. 69.255.000-5, representada por su Alcalde don **ALEJANDRO ALMENDARES CALDERÓN**, ambos domiciliados en Piloto Lazo N°120, de esta comuna, y doña **REBECA PINO MARTÍNEZ,** chilena, cédula de identidad N°6.728.299-K, domiciliada en Av. Los Tilos N°615, Villa México, comuna de Cerrillos, teléfono 557 03 65, se ha convenido la siguiente Modificación de Contrato de Honorarios:

PRIMERO: Las partes contratantes, con fecha 04 de Abril de 2011, suscribieron en el marco del Programa denominado **"IMPLEMENTACIÓN DE TALLERES MUNICIPALES-2011"** un Contrato de Honorarios sancionado mediante el Decreto Exento N°202/0555/2011, de fecha 13 de Abril de 2011.

SEGUNDO: Por este acto, y en virtud de lo dispuesto en el Decreto Exento N°202/679/2011 de fecha 26 de Abril de 2011, las partes acuerdan modificar el contrato en el siguiente sentido:

*1) Cláusula **SEGUNDA:***

Agregar la realización de un taller en el Centro de Madres Fraternidad, los días Martes de 18:00 a 20:00 horas, desde el 01 de Mayo al 30 de junio de 2011, y del 01 de Agosto al 30 de Diciembre de 2011.

*2) Cláusula **TERCERA**, quedando de la siguiente manera:*

Por los servicios que se contratan en este instrumento, el Municipio se obliga a pagar a doña **REBECA PINO MARTÍNEZ,** siete cuotas iguales y mensuales de $108.000.- (ciento ocho mil pesos) brutos, cada una, pagándose dentro de los 10 primeros días del mes siguiente a la prestación de los servicios contratados.

TERCERO: En lo no modificado por la presente Modificación de Contrato continúan vigentes las cláusulas del Contrato de Honorarios original.

CUARTO: La presente Modificación de Contrato de Honorarios se firma en tres ejemplares de igual tenor y data, declarando don **REBECA PINO MARTÍNEZ,** haber recibido el ejemplar que le corresponde al momento de suscribirla.

ALEJANDRO ALMENDARES CALDERÓN
ALCALDE

REBECA PINO MARTÍNEZ
C.I. 6.728.299-K

CECILIA ULLOA CHACÓN
SECRETARIA MUNICIPAL

MGPC.